CPE No. 97-9-2023-000954 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR. 5283339 GRUPO STANDARD COLOMBIA SAS

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Lun 14/08/2023 12:05 PM

Para:Cesar Augusto Martinez Lezam <cmartinezl@sena.edu.co>

CC:Jhon Jairo Agudelo Rincon <jhagudelor@sena.edu.co>;Silvia Liliana Mendez Caucha <smendezc@sena.edu.co>;Hanie Johana Viafara Trujillo <hjviafara@sena.edu.co>;Ana Rosa Guerrero Bernal <arguerrerob@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 97-9-2023-000954-(97)-971040 CESAR AUGUSTO MARTINEZ LEZAMA DESIG.tif; DESIGNACION DE SUPERVISION EXTINTORES (2).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-000954.pdf; C.I.(FRM)-9-2023-000954-(97)-971040-CESAR AUGUSTO MARTINEZ LEZAMA--DESIGNACIÓ.html;

Apreciado(a) CESAR AUGUSTO MARTINEZ LEZAMA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
97-9-2023-000954	2023-02-321213	14/08/2023 12:04:19 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CO1.PCCNTR. 5283339 GRUPO STANDARD COLOMBIA SAS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Mitú, 08 de agosto de 2023

PARA: Cesar Augusto Martinez Lezama

DE: Jhon Jairo Agudelo Rincon

ASUNTO: Designación de Supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato, con el apoyo de los siguientes Profesionales:

- Hanie Johana Viafara Trujillo
- Ana rosa Guerrero Bernal

CONTRATO No. CONTRATISTA OBJETO

CO1.PCCNTR. 5283339
08/08/2023
GRUPO STANDARD COLOMBIA SAS

Prestar el servicio de recarga de extintores, adquisición de extintores y señalización para el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del Sena Regional Vaupés vigencia 2023.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Jhon Jairo Agudelo Rincon
Subdirector (E) Centro Agropecuario y de servicios
Ambientales Jirijirimo

Copia Expediente Contractual

Proyectó: Indira Marely Montaña Sánchez
Cargo: Apoyo Gestión Contractual
Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala
Cargo: Abogada Contratación

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Mitú, 08 de agosto de 2023

PARA:	**Cesar Augusto Martínez Lezama**
DE:	**Jhon Jairo Agudelo Rincon**
ASUNTO:	**Designación de Supervisión**

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato, con el apoyo de los siguientes Profesionales:

- Hanie Johana Viafara Trujillo
- Ana rosa Guerrero Bernal

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 5283339 08/08/2023	**GRUPO STANDARD COLOMBIA SAS**	Prestar el servicio de recarga de extintores, adquisición de extintores y señalización para el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del Sena Regional Vaupés vigencia 2023.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Jhon Jairo Agudelo Rincon
Subdirector (E) Centro Agropecuario y de servicios
Ambientales Jirijirimo

Copia Expediente Contractual

Proyectó: Indira Marely Montaña Sánchez
Cargo: Apoyo Gestión Contractual
Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala
Cargo: Abogada Contratación